

La Jefa de Sección Comité Ejecutivo y
Consejo de Gerencia
Fdo. Ascunción Gaya Curiel

D. Emilio J. de Galdo Casado, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Secretario del Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de lo establecido en el art. 12.1 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles aprobados por la Corporación Pleno el día 14 de febrero de 2008 y publicados en el BOCM nº 95, de 22 de abril de 2008.

CERTIFICA: Que en la sesión celebrada por el Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el día 18 de octubre de 2.010, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

" 15/ 412.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD FORMULADA POR XFERA MÓVILES, S.A., RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN DE ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, 22 INSTALACIONES, EXPEDIENTE 1393/2008.**

El presente asunto, resulta declarado de urgencia por unanimidad de los miembros presentes, según lo establecido en el Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de la Sección de Industrias y Actividades con el visto bueno de la Subdirectora del Departamento de Licencias y Obra Privada y elevada por el Gerente, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por el Comité Ejecutivo, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

" Expediente: 1393/2008

Asunto: Aprobación Plan Implantación de Estaciones Base de Telefonía Móvil

Interesado: Xfera Móviles, S.A. (Yoigo)
A-82528548
Avenida de la Vega, 15
28100 Alcobendas (Madrid)

Examinado el procedimiento iniciado a instancia de Xfera Móviles, S.A. (Yoigo) referente al asunto indicado se aprecian los siguientes hechos:

Primero.- Que con fecha 11.12.2008, a través de su representante legal, Xfera Móviles, S.A. (Yoigo) presentó solicitud de aprobación de Plan de Implantación de Estaciones Base de Telefonía Móvil conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de las Antenas o Dispositivos de Infraestructuras Radioeléctricas de Telecomunicación.

Segundo.- Que con fecha 21 de junio de 2010 fue suscrito un Plan de Implantación Conjunto entre los diversos operadores y el Ayuntamiento de Móstoles.

Tercero.- Que a fin de adaptarse al Plan de Implantación Conjunto anteriormente indicado, Xfera Móviles, S.A. (Yoigo), a través de su representante legal, solicitó modificación de su Plan de Implantación inicialmente presentado a fin de adaptarlo al Plan de Implantación Conjunto.

Cuarto.- Que una vez examinado el modificado del Plan de Implantación presentado por el operador, éste ha sido informado favorablemente por el Jefe de Sección de Industrias y Actividades quien ha propuesto su aprobación con los condicionantes que obran en su informe de fecha 30 de septiembre de 2010.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La que se contiene en el informe jurídico emitido el día 6 de octubre de 2010, que literalmente dice:

"PRIMERO. NORMATIVA APLICABLE

- La Ley 32/2003 de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.
- El Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público, radioeléctrico, las restricciones y las medidas de protección de las emisiones radioeléctricas.
- La Ley 7/1985 de Reguladora de Bases de Régimen Local, en especial su artículo 4.c.
- La Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, aprobados por la Corporación Pleno con fecha 14 de febrero de 2008.
- Ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de las antenas o dispositivos de infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación, aprobada por la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles, con fecha 10 de julio de 2008 y publicada en el BOCM número 196 de 18 de agosto de 2008.
- Cualquier otra de especial aplicación.

SEGUNDO. OBJETO, NATURALEZA JURÍDICA DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN DE ANTENAS. CONTENIDO DEL MISMO Y APROBACIÓN SI PROCEDE.

La Ordenanza Reguladora de la instalación y funcionamiento de las antenas o dispositivos de infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles en fecha 10 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 19 de agosto de 2008 (BOCM núm. 196), en su artículo 3, viene a configurar el Plan de Implantación como un documento de carácter informativo que tiene por objeto reflejar las infraestructuras actuales y las previsiones futuras de los distintos operadores en este municipio, de tal forma que permita a éste ordenar las medidas de coordinación y atenuación del impacto visual ambiental.

Así, y a fin de garantizar lo anteriormente indicado, el artículo 4 de la indicada Ordenanza establece el contenido del Plan de Implantación y su artículo 5 los criterios que

han de seguir los distintos operadores para su elaboración.

En cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, a la vista del Plan de Implantación presentado por Xfera Móviles, S.A. (Yoigo) y del resto de los operadores, se creó un grupo de trabajo, del que formaron parte personal de este Ayuntamiento y de las compañías de los operadores, cuyo objeto era racionalizar las diferentes propuestas de los distintos operadores para llevar a cabo la aprobación de un Plan de Implantación conjunto que garantizará tanto la atenuación del impacto visual ambiental, como el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la legislación vigente .

En el presente supuesto, Xfera Móviles, S.A. (Yoigo), ha prestado su conformidad con el Plan de Implantación conjunto, y en este sentido obra en el expediente propuesta de modificación del inicialmente presentado a fin de adaptarse al Plan conjunto.

El Plan de Implantación así finalmente solicitado por este operador, ha sido informado favorablemente por el Jefe de Sección de Industrias y Actividades en fecha 30 de septiembre de 2010, en los términos que constan en el mismo y a cuyo contenido en aras de la brevedad me remito.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la indicada Ordenanza, y una vez que el Plan de Implantación presentado por el operador cumple tanto en su contenido como en los criterios para su elaboración, con lo establecido en la Ordenanza, procede su aprobación por el órgano competente, recordando no obstante, los siguientes extremos:

1º.- La aprobación del Plan de Implantación no supone el otorgamiento de las licencias necesarias para el funcionamiento de las instalaciones, sino tan solo condición previa indispensable para que este municipio pueda otorgarlas. Estas licencias deberán ser solicitadas y otorgadas conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles y la Ordenanza Municipal.

2º.- Cuando la construcción de éstas infraestructuras haya de tener lugar en suelo público, bien sea de carácter patrimonial o demanial, ésta estará sometida a la obtención previa por parte del operador del título habilitante para ello y que el otorgamiento de éste se tramitará conforme a la normativa vigente que le resulte de aplicación.

TERCERO. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN DE ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA MOVIL

La ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de las Antenas o Dispositivos de Infraestructuras Radioeléctricas de Telecomunicación, tiene como finalidad principal asegurar que todas las instalaciones funcionan, respetando las diferentes normativas, y establecer una serie de cautelas respecto de los límites de exposición, tanto mediante la reglamentación de las condiciones urbanísticas, de protección ambiental y de seguridad que tendrán que cumplir este tipo de instalaciones, como mediante el sometimiento a la licencia de actividad inherente a ellas. Así en su artículo 1 establece que:

"El objeto de esta ordenanza es regular las condiciones urbanísticas, medioambientales y de salubridad a las que debe someterse la instalación y el

funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas de telecomunicación en el municipio de Móstoles para que su implantación produzca la menor ocupación de espacio, el menor impacto visual y medioambiental posibles y preserve el derecho de los ciudadanos a mantener unas condiciones de vida sin peligro para su salud, de acuerdo con las indicaciones establecidas en las disposiciones legales”.

Por otra parte, la indicada Ordenanza, en su artículo 6, configura el Plan de Implantación como condición previa indispensable para el otorgamiento de las distintas licencias urbanísticas y municipales.

Conforme a este objeto y considerando:

1º.- Que la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1 de sus Estatutos, tiene encomendado, como fin primordial, la gestión de la actividad urbanística del Ayuntamiento en el término municipal de Móstoles.

2º.- Que el artículo 4, apartado 2, letra m) de los indicados Estatutos atribuye a la Gerencia Municipal de Urbanismo, “cualesquiera otras funciones relacionadas con las anteriores que tengan carácter urbanístico y vayan encaminadas al cumplimiento de sus fines, así como las demás de índole urbanística o patrimonial que pueda asignarle el Ayuntamiento de Móstoles”.

Es por lo que cabe concluir, y así se hace, que es la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles la competente para la aprobación de los Planes de Implantación y, dentro de ésta, el órgano competente lo es su Comité Ejecutivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 apartado 3 letra n) de sus Estatutos, por cuanto éste en su tenor literal establece que le corresponderán “las demás que expresamente se atribuyan a la Gerencia, y aquellas que se asignen a la misma y no se atribuyan expresamente a otro órgano”.

Por todo cuanto antecede

Se propone al Comité Ejecutivo de acuerdo a lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 12.3 n) de los Estatutos de la G.M.U.M.

RESOLVER LO SIGUIENTE

Primero.- Aprobar el Plan de Implantación de Estaciones Base de Telefonía Móvil, presentado por Xfera Móviles, S.A. (Yoigo), para un total de 22 instalaciones, con los condicionantes contenidos en el informe emitido por el Jefe de Sección de Industrias y Actividades con fecha 30 de septiembre de 2010, y que son los siguientes:

- 4 estaciones actualmente en servicio, mantienen su actual ubicación de las cuales 2 permanecen en edificio de viviendas y otras 2 se ubican en polígono industrial, extrarradio ó edificio distinto de uso de vivienda tal como figura en la Tabla 3 (anexa).
- 5 estaciones actualmente en servicio dejarán de emitir y serán desmontadas para su reubicación de forma que: 2 estaciones compartan ubicación de infraestructura con otros operadores en edificio de viviendas y 3, se reubicarán en zonas de polígono industrial, extrarradio ó edificios de uso distinto de vivienda tal como figura en la Tabla 4 (anexa).

- 13 estaciones serán de nueva implantación a ubicar en alguna de las áreas de búsqueda propuestas por el operador que figuran en la Tabla 5 (anexa); ubicando 2 en edificio de viviendas, 6 en edificio distinto de viviendas y 5 en polígonos o extrarradios posibilitando en todo caso la compartición de la infraestructura con otros operadores.

Segundo.- La presente aprobación del Plan de Implantación de Estaciones Base de Telefonía Móvil no supone otorgamiento de licencia de cualquier tipo, ni autorización de ocupación alguna que, en su caso, deberán obtenerse previo la tramitación del procedimiento que legalmente corresponda.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, para su conocimiento y a los efectos oportunos. ”

El Comité Ejecutivo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita y cuyos anexos se reflejan a continuación.

ANEXOS

TABLA 3.- Estaciones Base en servicio cuya ubicación se mantiene

Código	Longitud ED50	Latitud ED50	Ubicación	Servicio	AREA de ubicación aprobada
1-B1M_2123	-3,885556	40,335000	Ctra. Villaviciosa-Móstoles Km. 12.5	SI	24
1-B1M_2129	-3,855278	40,325833	C/ Barcelona, 24	SI	26
1-B1M_2134	-3,927222	40,307222	Avda. Sauces 40-42	SI	4
1-B1M_2144	-3,844444	40,319444	C/Eduardo Torroja 20	SI	16

TABLA 4.- Estaciones Base en servicio a reubicar

Código	Actuaciones que se proponen	Fecha Prevista
1-B1M_2128	La Estación Base ubicada en edificio de viviendas situado en la Avd. Dos de Mayo, 14 dejará de emitir y se desmontará en la fecha de finalización del contrato de arrendamiento, se reubicará en Estación Base propiedad de Telefónica Móviles situada en edificio de Central Telefónica de la Avda. de 2 de Mayo nº 3. conforme a los acuerdos adoptados por el grupo de trabajo. (Área de ubicación aprobada 1)	Feb. 2016 Traslado AREA 1
1-B1M_2131	Zona Avda. Extremadura. Emplazamiento promovido por VDF. La estación base ubicada en edificio de viviendas situado en la C/Río Jalón 3 dejará de emitir, se desmontará y se reubicará en el emplazamiento alternativo propuesto por la Concejalía en la Avda. de Extremadura que será ejecutado por Vodafone conforme a los acuerdos adoptados por el grupo de trabajo. (Área de ubicación aprobada 36)	Dic. 2010 Traslado AREA 36
1-B1M_2137	La Estación Base ubicada en edificio de viviendas de la C/Río Duero 11, dejará de emitir, se desmontará y se reubicará en edificio de viviendas de la C/Río Duero 15 en Estación Base propiedad de Telefónica Móviles conforme a los acuerdos adoptados por el grupo de trabajo. (Área de Ubicación aprobada 5)	Jun. 2011 Traslado AREA 5
1-B1M_2138	La Estación Base ubicada en edificio de viviendas de la Pza. de Arroyomolinos, 7, dejará de emitir, se desmontará y se reubicará en edificio de uso industrial en Estación Base futura de propiedad de Vodafone a ubicar en Calle C, nº 3 ó en	Nov. 2016 Traslado AREA 20

	cualquier otro emplazamiento dentro del ámbito de suelo del Polígono Industrial de Arroyomolinos conforme a los acuerdos adoptados por el grupo de trabajo. (Área de Ubicación aprobada 20).	
1-B1M_2139	La Estación Base ubicada en edificio de viviendas de la C/Baleares 39, dejará de emitir, se desmontará y se reubicará preferentemente en edificio distinto de uso de viviendas en Área de búsqueda localizada Almacén Municipal situado en la c/Empeinado ó preferentemente en edificio distinto de viviendas, conforme a los acuerdos adoptados por el grupo de trabajo. (Área de Ubicación aprobada 11).	Jul. 2020 Traslado AREA 11

TABLA 5.- Áreas de Búsqueda para la nueva implantación de Estaciones Base

Código	Actuaciones que se proponen	AREA de ubicación aprobada	Fecha prevista
1-B1M_2121	Instalación de estación base en Área Los Rosales-Plaza de Toros en solar propiedad del Ayuntamiento. Emplazamiento multioperador promovido por Yoigo, que realizará una instalación mimetizada en torreta que cubra los sectores ó áreas citadas	23	CONFORME AL PROGRAMA DE DESPLIEGUE DEL OPERADOR
1-B1M_2124	Instalación de estación base en Área de uso Industrial, (Móstoles Industrial y Polígono Ind. Promisa) localizada en zona Sureste Móstoles el Soto, delimitada por la confluencia de las C/Granada; C/Jaén; C/Málaga y C/ del Pintor Velazquez. También Salones Copacabana (Terciario) en C/Magallanes Centro Comercial Arce en C/Jaén y Área Industrial Lledó Iluminación C/Rubens	25	
1-B1M_2125	Instalación de estación base en Área de uso Industrial, (Industrial de Sondeos) ó Equipamiento Deportivo (Polideportivo Estoril II), delimitada por la confluencia de las C/Pintor Picasso; Paseo de Goya; Ferrocarril Móstoles Atocha y Avda. Alcalde Móstoles.	3	
1-B1M_2126	Instalación de estación base en Área de uso Industrial, (Autoescuela Mayesi) ó uso Terciario (Salones President), delimitada por la confluencia de las; C/Libertad; Avda. de Alcorcón; Avda. Alcalde de Mostoles y C/Francisco Javier Sauquillo	32	
1-B1M_2127	Instalación de estación base en Área de Recinto Ferial y aparcamiento, de residentes Avda. de Portugal; aparcamiento en superficie anexo al Parque Liana; (todos ellos de propiedad municipal) delimitada, por la confluencia de las calles Pintor Velazquez; Avda. de Portugal y Avda. de los Deportes .	21	
1-B1M_2130	Instalación de estación base en Área de búsqueda Zona Avda. O.N.U. y Área de Estoril 1 delimitada, por la confluencia de la M506 ; Hotel la Princesa (ambos en termino Municipal de Alcorcón) ; Avda. de la Onu ; C/Burdeos y Avda. de Alcorcón.	15	
1-B1M_2135	Instalación de estación base en área de búsqueda próxima a A5 en terrenos delimitados por la confluencia de la antigua carretera de Madrid-Badajoz y Autovía A-5. Este suelo está calificado como Terciario Comercial en el nuevo P.G.O.U. DE Móstoles de 2009.	17	
1-B1M_2132	Instalación de estación base en área de búsqueda en la intersección de las calles Camino de Humanes con Avda. de Carlos V próxima a edificio de Central Telefónica. Esta estación compartirá ubicación con Telefónica Móviles en edificio de uso exclusivo de infraestructuras.	2	
1-B1M_2136	Instalación de estación base en área de búsqueda Zona Sur de Móstoles el Soto en terrenos del Polideportivo Municipal Andrés Torrejón de propiedad Municipal ó en su proximidad preferentemente en edificio distinto de vivienda.	6	
1-B1M_2140	Instalación de estación base en área de búsqueda de la C/Sevilla. Esta instalación compartirá infraestructura en edificio de viviendas situado en la C/Sevilla nº 14 propiedad de Orange.	35	

1- B1M_2141	Instalación de estación base en área de búsqueda de la Avda. de Portugal Esta instalación compartirá infraestructura en edificio de viviendas situado en la Avda. de Portugal nº 16 propiedad de Telefónica Móviles	9
1- B1M_2146	Instalación de estación base en Área de búsqueda PAU 4 Norte Zona delimitada, por la confluencia de la C/Alfonso XII ; Camino de Humanes; C/de Hydra y C/Orión preferentemente en edificio distinto del uso de vivienda.	37
1- B1M_2147	Instalación de estación base en Área de búsqueda PAU 4 Sur Zona delimitada, por la confluencia de la Avda. de la Vía Láctea; C/del Camino de Humanes y Avda. de la Osa Mayor;	38

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, en Mostoles a dos de noviembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO
DEL COMITÉ EJECUTIVO

GMU

GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO MOSTOLES

